





Junio de 2005

Índice

	Página
Resumen ejecutivo	3
I Definición y objetivos del salario mínimo	5
II El salario mínimo a precios corrientes	8
III El salario mínimo a precios del 2004	14
IV El salario mínimo en dólares	20
V El salario mínimo y la canasta básica	29

Resumen Ejecutivo

- El aumento del salario mínimo para el 2004 fue del orden de 4.25%, por lo que el salario mínimo general promedio se ubicó en \$43.30 por jornada laboral.
- La actividad que promedió mejores remuneraciones a sus trabajadores para el 2004 fue la industria manufacturera con \$380.61 por jornada laboral, seguida de la industria maquiladora de la exportación que promedió remuneraciones por \$246.16, el sector comercio que promedió remuneraciones por \$215.52 y por último la construcción que promedió remuneraciones por \$157.14.
- Las remuneraciones promedio en la industria manufacturera representan 8.8 veces el salario mínimo general; las remuneraciones en la industria maquiladora de exportación representan 5.68 veces el salario mínimo general; las remuneraciones en las empresas constructoras representan 3.62 veces el salario mínimo general y las remuneraciones promedio en el sector comercio representan 4.97 veces el salario mínimo general.
- En 1994 el salario mínimo general promedio era de \$13.97, sin embargo actualizando a valor de 2004, esa cantidad habría equivalido a \$54.97 pesos, es decir \$11.67 más que el salario mínimo general promedio para 2004, por lo que se puede observar un claro deterioro en el poder adquisitivo de la clase trabajadora.
- A valor de 2004, el salario mínimo general promedio para este año resulta menor que el del 2001, del 2002 y del 2003.
- Convirtiendo el SMG promedio a dólares tenemos que tanto para el 2003 como para el 2004 el salario representó \$3.83 USD por jornada laboral. Sin embargo en 1994 el salario mínimo representaba \$4.01 USD y en el 2002 representaba \$4.07 USD

Resumen Ejecutivo

- Comparando el SMG promedio en México con los salarios mínimos de otros países tenemos que un trabajador que percibe el salario mínimo en México percibe mas que un trabajador de China o de Rusia, pero menos que lo que percibe un trabajador en Brasil, Argentina y Chile en América Latina; menos de lo que percibe un trabajador en Polonia, República Checa, Croacia, Rumania o Bulgaria en Europa del este.
- Mientras que un trabajador que gana el SMG promedio en México percibe cerca de \$91 USD al mes, un trabajador en Estados Unidos percibe \$892.49 USD, en Canadá percibe \$980 USD, en España percibe \$636.33 USD, en Francia percibe \$1431.60 USD, en Holanda percibe \$1568. 88 USD y en Bélgica percibe \$1634.25 USD.
- La Canasta Básica Alimentaria en México, a precios del 2004 cuesta \$762.82 mensuales en el medio urbano y \$ 561.56 mensuales en el medio rural.
- La Canasta Básica de Bienes y Servicios para el *hogar promedio* cuesta \$6,293.44 mensuales en el medio urbano y \$4,918.67 en el medio rural.
- Un trabajador que percibe un SMG y mantiene un hogar promedio en el medio urbano solamente cubre el 41.64% de la Canasta Básica Alimentaria y el 20.64% de la Canasta Básica de Bienes y Servicios.
- Un trabajador que percibe un SMG y mantiene un hogar promedio en el medio rural solamente cubre el 52.10% de la Canasta Básica Alimentaria y el 26.41% de la Canasta Básica de Bienes y Servicios.

I.- Definición y objetivos del salario mínimo

- Salario: del latín salarius, se utilizaba como sinónimo de la palabra manupretium que significa el precio de la mano de obra.
- Salario: Precio del trabajo realizado por un obrero o empleado. Remuneración, en dinero o en especie, por un trabajo o servicio.²
- De acuerdo con el artículo 1 del Convenio sobre la protección del salario, de la OIT de 1949, "salario significa la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación nacional, y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por los servicios que haya prestado o deba prestar" 3
- El término remuneración "comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pagados por el empleador, directa a indirectamente, al trabajador en concepto del empleo de este último" 4
- Así, el salario, es la suma debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, ya sea por un trabajo efectuado o que va a efectuarse, o por un servicio prestado o que va a prestarse.

I.- Definición y objetivos del salario mínimo

- La reunión de expertos convocada por la OIT en marzo de 1967 concluye que " el salario mínimo representa el nivel de remuneración por debajo del cual no se puede descender ni de hecho ni de derecho, cualesquiera que sean la modalidad de remuneración o la calificación del trabajador"
- El salario mínimo, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, constituye una base que no puede ser disminuida y cuya aplicación está garantizada por la ley. El establecimiento de un sistema de salario mínimo frecuentemente es presentado como el medio para asegurar a los trabajadores (y en ciertos casos a sus familias) un mínimo vital que les permite subvenir a sus necesidades (y a las de sus familias). ⁶
- Para garantizar un nivel de vida adecuado, el salario mínimo no deberá descender por debajo de una cantidad juzgada como indispensable para que se asegure el mantenimiento del trabajador y de su familia.
- La reunión de expertos de 1967 indicó en su informe que el salario mínimo es el salario considerado como suficiente para satisfacer las necesidades vitales de alojamiento, de la alimentación, del vestido, de la educación y del recreo del trabajador, teniendo en cuenta el desarrollo económico y cultural de cada país. 8
- La OIT con la finalidad de asegurar protección a los trabajadores contra remuneraciones indebidamente bajas, adoptó el Convenio sobre la fijación de salarios mínimos. 1970, en donde se obligaba a los países ratificantes el establecer un sistema de salarios mínimos. En el se establece que "los salarios mínimos tendrán fuerza de ley, y no podrán reducirse". Entre los elementos que deben tenerse en cuenta para determinar el nivel de los salarios mínimos deberán incluirse "las necesidades de los trabajadores y de sus familias habida cuenta del nivel general de salarios en el país, del costo de vida, de las prestaciones de seguridad social y del nivel de vida relativo de otros grupos sociales"; así como "los factores económicos, los niveles de productividad y la conveniencia de alcanzar y mantener un alto nivel de empleo". 9

I.- Definición y objetivos del salario mínimo

- Así, por salario mínimo puede entenderse "la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países." 10
- Son cuatro las funciones básicas de los salarios mínimos: protección de categorías vulnerables, establecimiento de salarios equitativos, establecimiento de un umbral de remuneración como base de la estructura salarial y como instrumento de política macroeconómica.
- En México los salarios mínimos están regulados por los párrafos VI, VII y VIII del artículo 123 de la la Constitución y por el capítulo VI de la Ley Federal del Trabajo, en donde se establece que deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales materiales, sociales y culturales de un jefe de familia y para proveer la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos son determinados por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

¹ Cárcamo Leandro, "El salario mínimo en Argentina Evolución, alcance y efectos (1980 – 1997)", p1

² Según el diccionario enciclopédico Océano, 2004

³ OIT, C95 Convenio sobre la protección del salario, 1949

⁴ OIT, C100 Convenio sobre la igualdad de remuneración, 1951

⁵ OIT, Informe de la reunión de expertos de 1967

⁶ OIT, Estudio "Salarios mínimos", 1992, CI, párrafo 32

⁷ OIT, Fijación de los salarios mínimos en la agricultura, 1950

⁸ OIT, 1967, Op. Cit., parrafo 100

⁹ OIT, C131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970.

¹⁰ OIT, 1992, Op. Cit., CI, párrafo 42

¹¹ Starr, Gerald, "La fijación del salario mínimo: Una justificación internacional", Revista internacional del Trabajo Vol. 100. No. 4, 1981

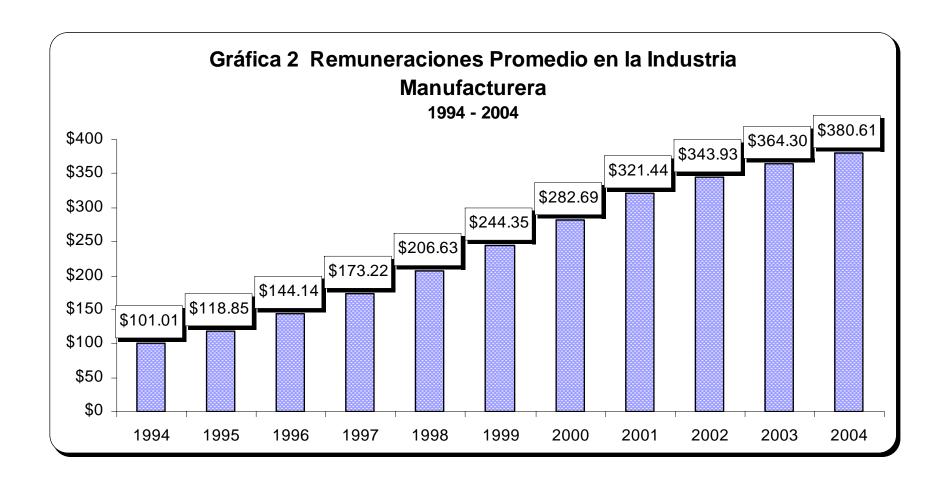
Tabla 1 Salario Mínimo en México 1994 - 2004 (cifras en pesos corrientes)

PERIODO	SALARIO MINIMO GENERAL	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS		REMUNERACIONES PROMEDIO EN EL SECTOR COMERCIO
1994	\$13.97	\$101.01	\$54.14	\$42.07	\$54.33
1995	\$16.42	\$118.85	\$68.40	\$50.14	\$63.35
1996	\$20.39	\$144.14	\$86.97	\$54.12	\$77.31
1997	\$24.30	\$173.22	\$107.07	\$63.18	\$94.95
1998	\$28.30	\$206.63	\$129.18	\$74.63	\$112.08
1999	\$31.91	\$244.35	\$153.84	\$87.80	\$130.89
2000	\$35.12	\$282.69	\$175.34	\$99.97	\$152.64
2001	\$37.57	\$321.44	\$203.89	\$112.35	\$160.91
2002	\$39.74	\$343.93	\$226.18	\$132.43	\$171.64
2003	\$41.53	\$364.30	\$236.40	\$147.22	\$182.59
2004	\$43.30	\$380.61	\$246.16	\$157.14	\$215.52

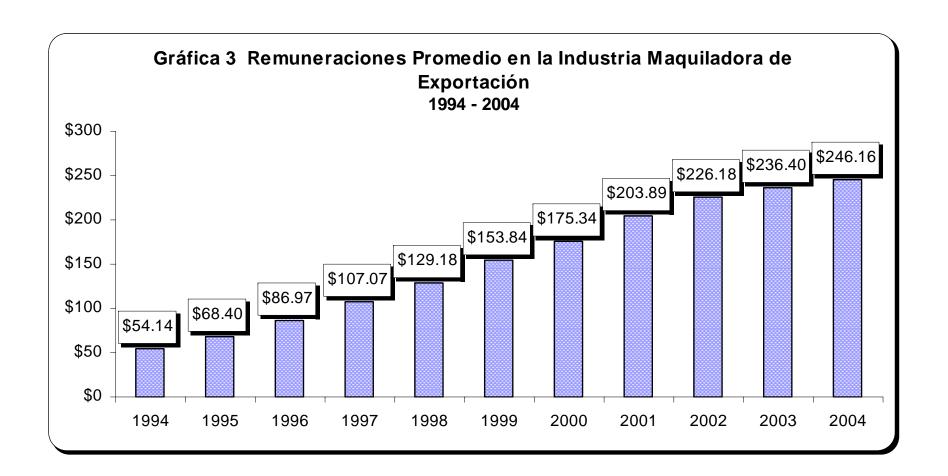
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



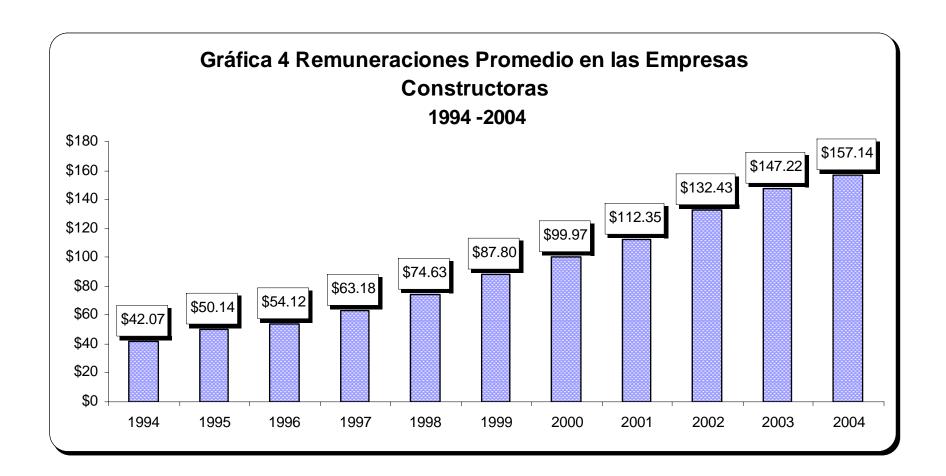
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



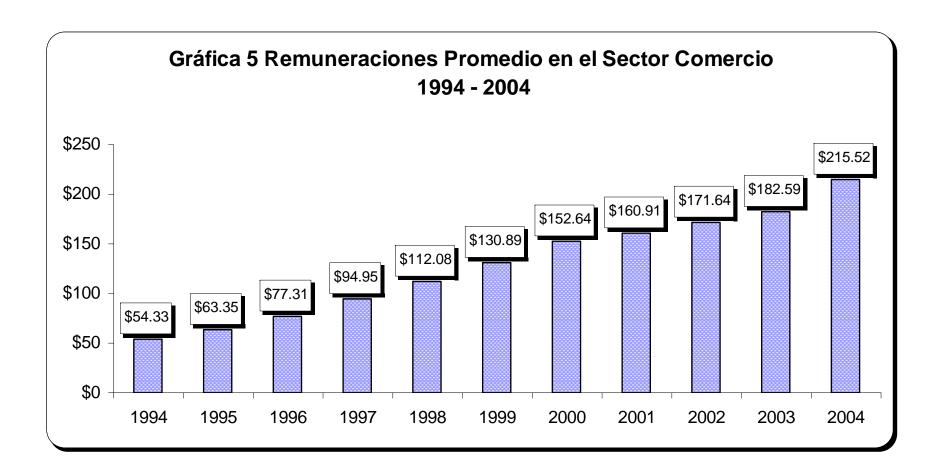
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



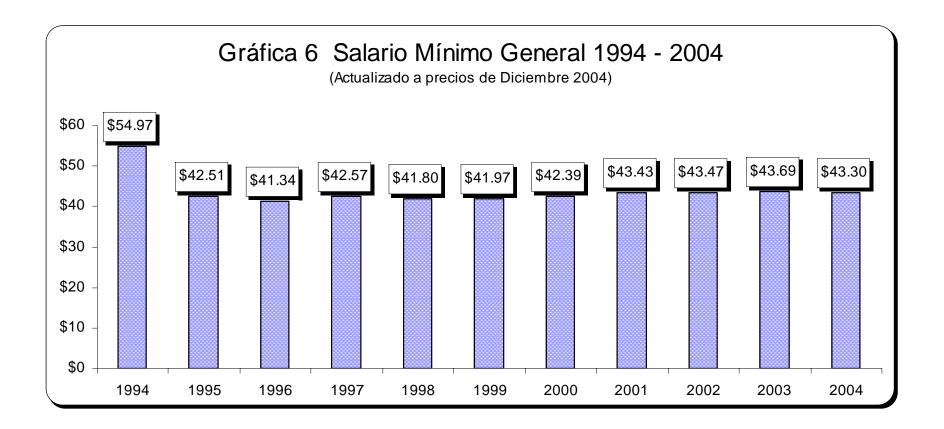
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.

Tabla 2 Salario Mínimo en México 1994 - 2004

(Cifras a precios de diciembre 2004)

PERIODO	INPC AÑO	SALARIO MÍNIMO	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS	REMUNERACIONES PROMEDIO EN EL SECTOR COMERCIO
1994	\$28.61	\$54.97	\$397.43	\$213.02	\$165.53	\$213.77
1995	\$43.47	\$42.51	\$307.72	\$177.10	\$129.82	\$164.02
1996	\$55.51	\$41.34	\$292.23	\$176.32	\$109.72	\$156.74
1997	\$64.24	\$42.57	\$303.49	\$187.59	\$110.69	\$166.35
1998	\$76.19	\$41.80	\$305.22	\$190.82	\$110.24	\$165.56
1999	\$85.58	\$41.97	\$321.35	\$202.32	\$115.47	\$172.14
2000	\$93.25	\$42.39	\$341.21	\$211.63	\$120.66	\$184.24
2001	\$97.35	\$43.43	\$371.61	\$235.71	\$129.89	\$186.03
2002	\$102.90	\$43.47	\$376.17	\$247.38	\$144.84	\$187.73
2003	\$107.00	\$43.69	\$383.21	\$248.67	\$154.86	\$192.07
2004	\$112.55	\$43.30	\$380.61	\$246.16	\$157.14	\$215.52

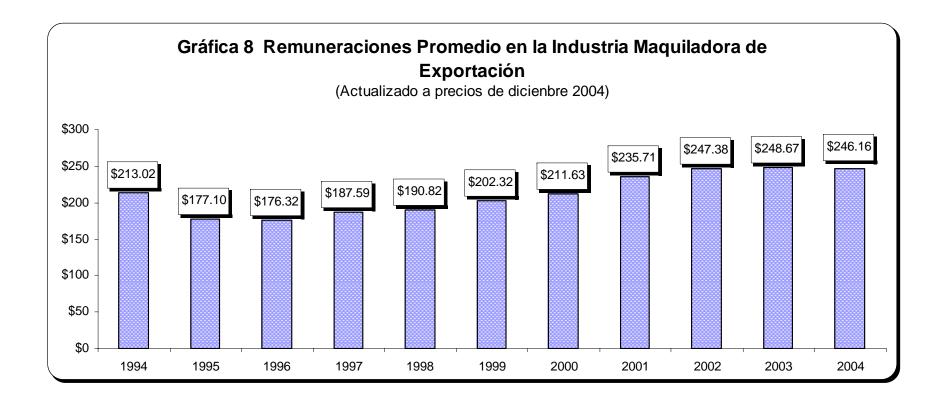
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



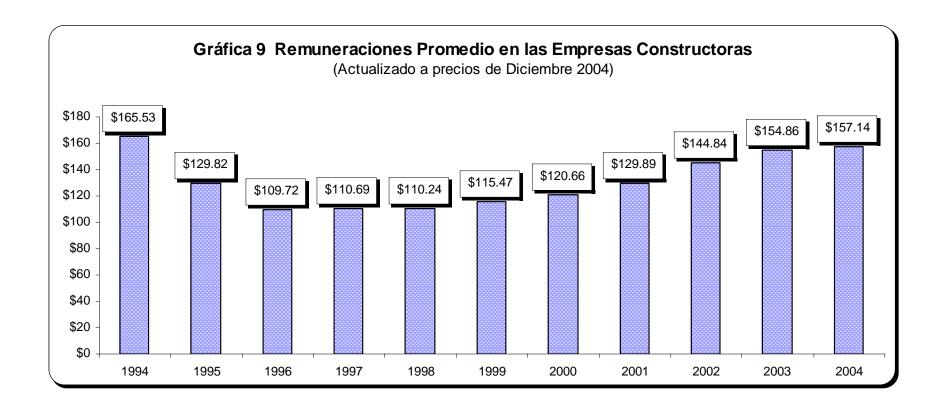
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



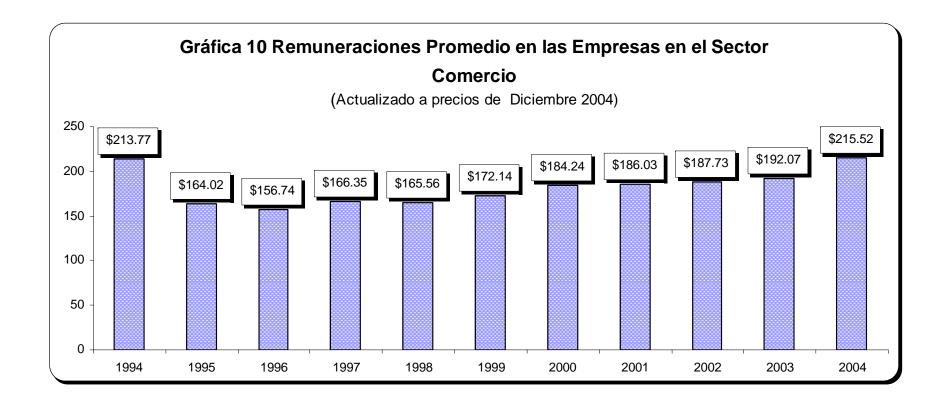
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.



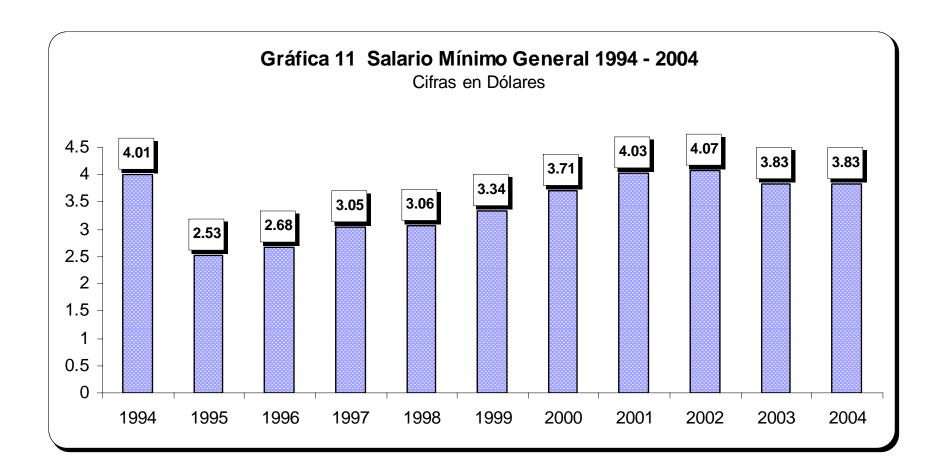
Nota. Las cifras corresponden al promedio histórico de los años seleccionados.

Tabla 3 Salario Mínimo en México 1994 - 2004

(Cifras en dólares)

PERIODO	Tipo de cambio interbanca rio promedio o al cierre del ejercicio.	SALARIO MÍNIMO GENERAL	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LA INDUSTRIA MAQUILADORA DE EXPORTACIÓN	REMUNERACIONES PROMEDIO EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORA S	REMUNERACIONES PROMEDIO EN EL SECTOR COMERCIO
1994	\$3.49	\$4.01	\$28.96	\$15.52	\$12.06	\$15.58
1995	\$6.50	\$2.53	\$18.28	\$10.52	\$7.71	\$9.75
1996	\$7.61	\$2.68	\$18.93	\$11.42	\$7.11	\$10.15
1997	\$7.96	\$3.05	\$21.76	\$13.45	\$7.94	\$11.93
1998	\$9.24	\$3.06	\$22.37	\$13.99	\$8.08	\$12.13
1999	\$9.55	\$3.34	\$25.58	\$16.10	\$9.19	\$13.70
2000	\$9.47	\$3.71	\$29.86	\$18.52	\$10.56	\$16.13
2001	\$9.32	\$4.03	\$34.50	\$21.88	\$12.06	\$17.27
2002	\$9.75	\$4.07	\$35.26	\$23.19	\$13.58	\$17.60
2003	\$10.83	\$3.83	\$33.63	\$21.82	\$13.59	\$16.85
2004	\$11.31	\$3.83	\$33.66	\$21.77	\$13.90	\$19.06

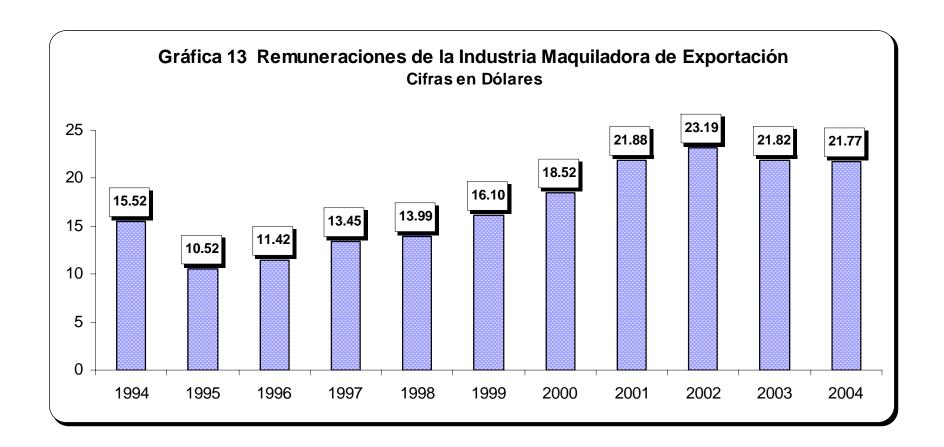
Nota: Las cifras corresponden al SMG histórico de los años seleccionados al tipo de cambio interbancario registrado al cierre del año correspondiente.



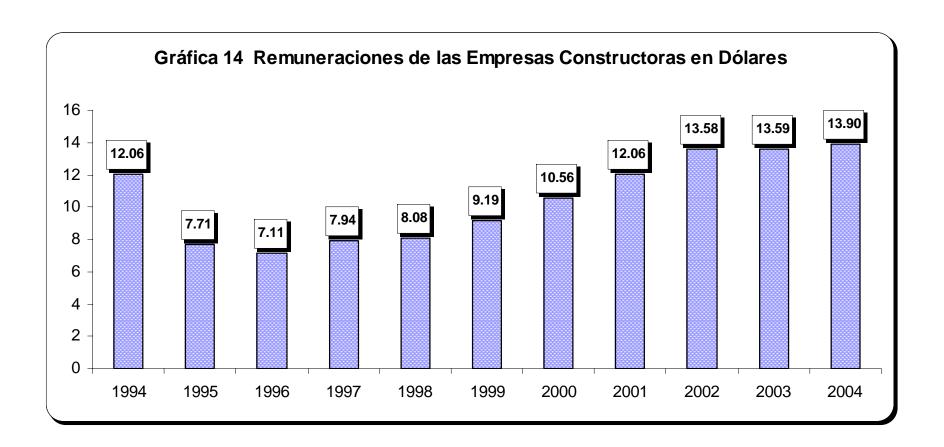
Nota: Las cifras corresponden al SMG histórico de los años seleccionados al tipo de cambio interbancario registrado al cierre del año correspondiente.



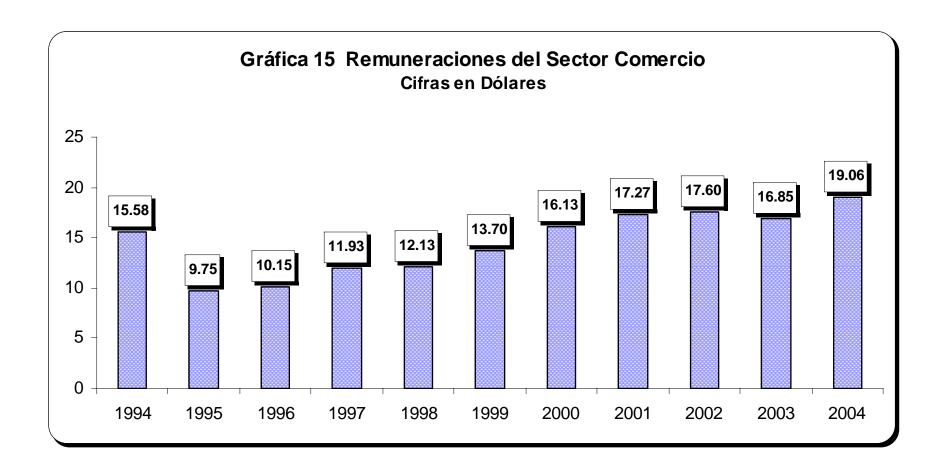
Nota: Las cifras corresponden al SMG histórico de los años seleccionados al tipo de cambio interbancario registrado al cierre del año correspondiente.



Nota: Las cifras corresponden al SMG histórico de los años seleccionados al tipo de cambio interbancario registrado al cierre del año correspondiente.



Nota: Las cifras corresponden al SMG histórico de los años seleccionados al tipo de cambio interbancario registrado al cierre del año correspondiente.



Nota: Las cifras corresponden al SMG histórico de los años seleccionados al tipo de cambio interbancario registrado al cierre del año correspondiente.

Tabla 4

I abia 4	-	_					
Salario mínimo en países seleccionados (cifras en dólares) *							
A = - ++	•		Dan bana ***				
Año **	País	Mensual ***	Por hora ***				
	I= 1 16 5						
2005	Federación Rusa	23.57	0.14				
2004	China ^a	65.85	0.38				
2005	México	90.78	0.52				
2005	Bulgaria	95.51	0.55				
2005	Rumania	99.23	0.57				
2005	Brasil	123.42	0.71				
2004	Argentina	156.33	0.90				
2004	Chile	205.09	1.18				
2005	Polonia	258.01	1.49				
2005	República Checa	295.22	1.70				
2004	Croacia	315.07	1.82				
2005	Turquía	329.95	1.90				
2005	Portugal	464.78	2.68				
2004	Eslovenia	600.36	3.46				
2005	España	636.33	3.67				
2004	Grecia ^b	694.61	4.01				
1997	Estados Unidos	892.49	5.15				
2004	Canadá	980.18	5.66				
2004	Japón	1073.64	6.20				
2004	Francia ****	1431.60	8.26				
2004	Reino Unido	1520.75	8.78				
2004	Australia	1566.45	9.04				
2003	Holanda	1568.88	9.05				
2004	Bélgica	1634.25	9.43				
2005	Irlanda	1644.79	9.49				
2005	Luxemburgo ^c	1819.41	10.50				

^{*} Convertido de moneda local a dólares al tipo de cambio de 8 de junio de 2005

Nota 1: En europa, el rango de salario mínimo va de solo \$23.57 USD al mes (19 euros) en la Federación Rusa, a \$1819.41 USD al mes (1466 euros) en Luxemburgo. En la mayoría de los países europeos los salarios mínimos proporcionan un nivel de vida cercano o poco menor que los niveles de subsistencia. Austria, dinamarca, Finlandia, Alemania e Italia no operan salarios mínimos pero tienen sectores colectivos que cubren a una alta proporción de la población trabajadora. Nota 2: La OIT establece que el salario mínimo para superar los niveles de subsistencia ocurre a partir de los \$500 USD al mes

Fuentes: Elaboración con datos tomados de la federación de empleadores europeos disponible en www.fedee.com/minwage.html; del reporte 2005 de la comisión de pagos mínimo del Reino Unido disponible en www.lowpay.gov.uk; de las tasas federales de salario mínimo para estados Unidos del departamento de Trabajo disponible en www.dol.gov/esa/whd/flsa; y de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos disponible en www.consami.gob.mx

^{**} Se refiere al último año de actualización

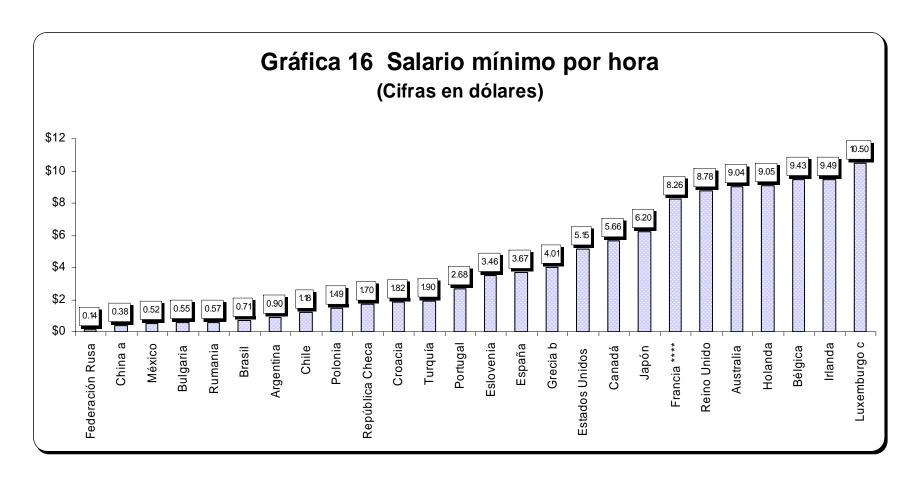
^{***} Donde el salario oficial es expresado por hora o por semana, han sido convertidos a salarios mensuales asumiendo que una jornada laboral tiene 8 horas por dia, 40 horas a la semana y 173.3 horas al mes

^{****} En Francia la jornada laboral es de 7 horas al día

^{at} salario para trabajadores de tiempo completo en la provincia de Beijing (excluye contribuciones de seguridad social)

^b salario para oficinista administrativo soltero

^c salario para obreros no calificados



^{*} Convertido de moneda local a dólares al tipo de cambio de 8 de junio de 2005

Fuentes: Elaboración con datos tomados de la federación de empleadores europeos disponible en www.fedee.com/minwage.html; del reporte 2005 de la comisión de pagos mínimo del Reino Unido disponible en www.lowpay.gov.uk; de las tasas federales de salario mínimo para estados Unidos del departamento de Trabajo disponible en www.dol.gov/esa/whd/flsa; y de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos disponible en www.consamil.gob.mx

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

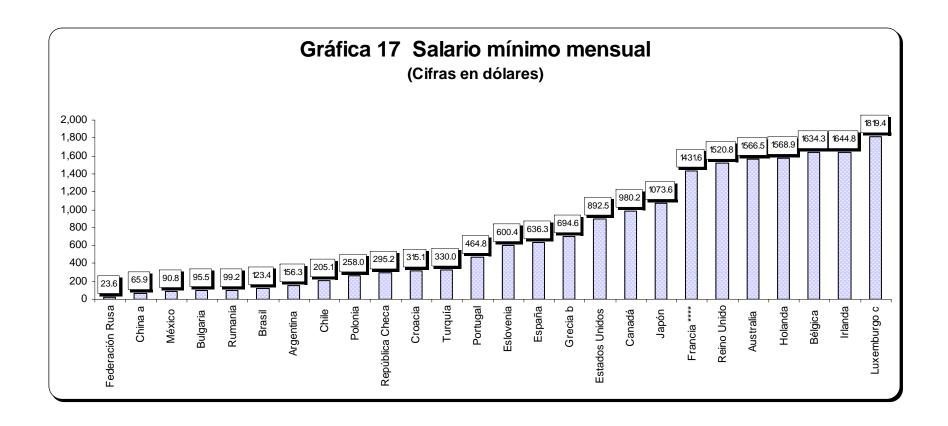
^{**} Se refiere al último año de actualización

^{***} Donde el salario oficial es expresado por hora o por semana, han sido convertidos a salarios mensuales asumiendo que una jornada laboral tiene 8 horas por dia, 40 horas a la semana y 173.3 horas al mes

^a salario para trabajadores de tiempo completo en la provincia de Beijing (excluye contribuciones de seguridad social)

^b salario para oficinista administrativo soltero

c salario para obreros no calificados



^{*} Convertido de moneda local a dólares al tipo de cambio de 8 de junio de 2005

Fuentes: Elaboración con datos tomados de la federación de empleadores europeos disponible en www.fedee.com/minwage.html; del reporte 2005 de la comisión de pagos mínimo del Reino Unido disponible en www.lowpay.gov.uk; de las tasas federales de salario mínimo para estados Unidos del departamento de Trabajo disponible en www.dol.gov/esa/whd/flsa; y de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos disponible en www.consami.gob.mx

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

^{**} Se refiere al último año de actualización

^{***} Donde el salario oficial es expresado por hora o por semana, han sido convertidos a salarios mensuales asumiendo que una jornada laboral tiene 8 horas por dia, 40 horas a la semana y 173.3 horas al mes

^a salario para trabajadores de tiempo completo en la provincia de Beijing (excluye contribuciones de seguridad social)

b salario para oficinista administrativo soltero

c salario para obreros no calificados

Tabla 5 Canastas alimentarias (Urbana y Rural) con deflactores de precios de agosto de 2002 a diciembre de 2004

Rubro de alimento agregado	dofloatou*	Urbano			Rural		
	deflactor* ago2002 - dic2004	Costo diario 2002	Costo diario 2004	Costo mensual 2004	Costo diario 2002	Costo diario 2004	Costo mensual
Cereales y derivados	1.14	3.43	3.89	116.81	2.95	3.35	100.46
Carnes	1.14	5.61	6.37	191.05	4.26	4.84	145.07
Leche y derivados	1.14	2.7	3.06	91.95	1.77	2.01	60.28
Huevo	1.14	0.63	0.72	21.45	0.47	0.53	16.01
Aceites y grasas	1.14	0.59	0.67	20.09	0.41	0.47	13.96
Tubérculos y raíces	1.14	1	1.14	34.05	0.55	0.62	18.73
Leguminosas	1.14	0.93	1.06	31.67	0.9	1.02	30.65
Verduras	1.14	2.18	2.47	74.24	1.49	1.69	50.74
Frutas	1.14	1.19	1.35	40.52	0.72	0.82	24.52
Azúcares	1.14	0.78	0.89	26.56	0.67	0.76	22.82
Alimentos procesados	1.14	0.52	0.59	17.71	0.26	0.30	8.85
refrescos envasados	1.14	2.84	3.22	96.71	2.04	2.32	69.47
Total		22.4	25.43	762.82	16.49	18.72	561.56

Fuente: elaboración con base en datos contenidos en el documento "Nota técnica para la medición de la pobreza con base en los resultados de la ENIGH, 2002" de Sedesol, disponible en www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/ medicion_pobreza/Nota_tecnica_pobreza_2002.pdf

^{*} Se utilizó el Índice nacional de precios al Consumidor (índice especial Alimentos) para agosto de 2002 y Diciembre de 2004

Tabla 6 Canastas Básica de Bienes y Servicios para *hogar promedio* (urbana y rural) con deflactores de precios de agosto de 2002 a diciembre de 2004

Rubro de consumo	dofloctor*		Urbano		Rural		
	deflactor* ago2002 - dic2004	Costo anual	Costo anual	Costo mensual	Costo anual	Costo anual	Costo
	ag02002 - dic2004	2002 **	2004 ***	2004	2002 **	2004 ***	mensual
Alimentación	1.12	16,899.06	18,909.27	1,554.19	15,719.82	17,589.76	1,445.73
Vivienda	1.12	9,352.00	10,464.46	860.09	4,624.00	5,174.04	425.26
Mobiliario y equipamiento	1.12	3,773.35	4,222.21	347.03	2,877.04	3,219.28	264.60
Operación del hogar	1.12	4,692.45	5,250.64	431.56	5,204.86	5,824.00	478.68
Vestido y calzado	1.12	11,809.78	13,214.60	1,086.13	9,020.08	10,093.06	829.57
Cuidado de la salud	1.12	4,871.71	5,451.22	448.05	3,200.22	3,580.90	294.32
Educación y lectura	1.12	2,890.35	3,234.17	265.82	1,508.10	1,687.49	138.70
Cuidado y presentación personal	1.12	5,493.09	6,146.52	505.19	2,931.99	3,280.76	269.65
Recreación	1.12	2,377.29	2,660.08	218.64	1,624.05	1,817.24	149.36
Transporte y comunicaciones	1.12	5,987.36	6,699.58	550.65	6,622.02	7,409.74	609.02
Otros	1.12	283.73	317.48	26.09	149.75	167.56	13.77
Total		68,430.17	76,570.22	6,293.44	53,481.93	59,843.83	4,918.67

^{*} Se utilizó el Índice Nacional de precios al Consumidor para agosto de 2002 y Diciembre de 2004

Nota: la estructura de costo anual es por hogar promedio. La canasta de satisfactores básicos para las zonas urbanas incluye 190 bienes y servicios. Para las zonas rurales incluye 161 bienes y servicios. Para determinar la magnitud y estructura del hogar promedio se tomó como estrato de referencia el promedio de los deciles 3 a 8, que capta el 60% de los hogares nacionales con ingresos medios.

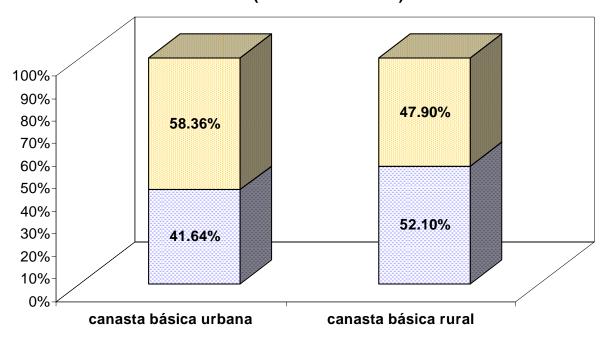
El hogar promedio en el medio urbano está considerado de la siguiente manera: 4.09 miembros por hogar de los cuales 0.15 son niños (y 0.14 niñas) menores de 3 años; 0.57 jovenes hombres (y 0.55 mujeres) de entre 4 y 17 años, y 1.26 adultos hombres (y 1.41 mujeres) de 18 años y más.

El hogar promedio en el medio rural está considerado de la siguiente manera: 4.44 miembros por hogar de los cuales 0.17 son niños (y 0.15 niñas) menores de 3 años; 0.81 jovenes hombres (y 0.77 mujeres) de entre 4 y 17 años, y 1.21 adultos hombres (y 1.32 mujeres) de 18 años y más. Fuente: elaboración con información contenida en el documento "Cálculo de una canasta básica no alimentaria para México", elaborado por Arturo Cantú y Rodolfo de la Torre, SEDESOL, 2004

^{**} pesos de agosto de 2002

^{***} pesos de diciembre de 2004

Gráfica 18 Cobertura de la Canasta Básica por el salario mínimo (Diciembre de 2004)



🖾 % que cubre el salario mínimo general 🚨 % que no cubre el salario mínimo general

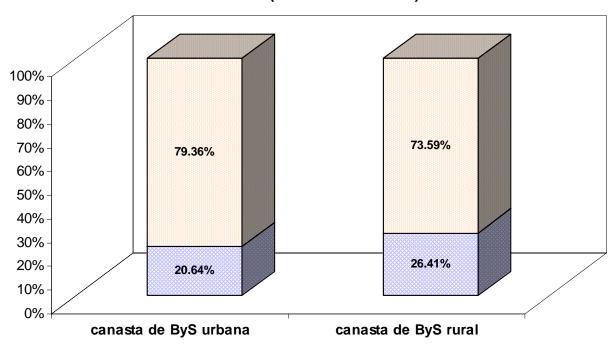
Calculado en base al costo mensual para el hogar promedio tanto para el medio urbano como para el medio rural, suponiendo un ingreso mínimo mensual para mantener a una familia

El hogar promedio en el medio urbano está considerado de la siguiente manera: 4.09 miembros por hogar de los cuales 0.15 son niños (y 0.14 niñas) menores de 3 años; 0.57 jovenes hombres (y 0.55 mujeres) de entre 4 y 17 años, y 1.26 adultos hombres (y 1.41 mujeres) de 18 años y más.

El hogar promedio en el medio rural está considerado de la siguiente manera: 4.44 miembros por hogar de los cuales 0.17 son niños (y 0.15 niñas) menores de 3 años; 0.81 jovenes hombres (y 0.77 mujeres) de entre 4 y 17 años, y 1.21 adultos hombres (y 1.32 mujeres) de 18 años y más.

Fuente: elaboración con base en datos contenidos en el documento "Nota técnica para la medición de la pobreza con base en los resultados de la ENIGH, 2002" de Sedesol, disponible en www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/ medicion_pobreza/Nota_tecnica_pobreza_2002.pdf, y con información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

Gráfica 19 Cobertura de la Canasta Básica de Bienes y Servicios por el salario mínimo (Diciembre de 2004)



■ % que cubre el salario mínimo general ■ % que no cubre el salario mínimo general

Calculado en base al costo mensual para el hogar promedio tanto para el medio urbano como para el medio rural, suponiendo un ingreso mínimo mensual para mantener a una familia

El hogar promedio en el medio urbano está considerado de la siguiente manera: 4.09 miembros por hogar de los cuales 0.15 son niños (y 0.14 niñas) menores de 3 años; 0.57 jovenes hombres (y 0.55 mujeres) de entre 4 y 17 años, y 1.26 adultos hombres (y 1.41 mujeres) de 18 años y más.

El hogar promedio en el medio rural está considerado de la siguiente manera: 4.44 miembros por hogar de los cuales 0.17 son niños (y 0.15 niñas) menores de 3 años; 0.81 jovenes hombres (y 0.77 mujeres) de entre 4 y 17 años, y 1.21 adultos hombres (y 1.32 mujeres) de 18 años y más.

Fuente: elaboración con información contenida en el documento "Cálculo de una canasta básica no alimentaria para México", elaborado por Arturo Cantú y Rodolfo de la Torre, SEDESOL, 2004, y con información de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.



EL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA, AGRADECE LA ATENCIÓN PRESTADA AL DOCUMENTO Y LO INVITA A VISITARNOS EN NUESTRA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA http://www.diputados.gob.mx/cesop/